



**RESOLUCIÓN No. 1463 DE 2023**  
**(09 DE MAYO)**

*“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 1128 de 2023, a través de la cual se conformó la lista de Auxiliares de la Justicia para los despachos judiciales de la compresión territorial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para el Periodo 2023-2025”*

**El Director Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y,**

En ejercicio de las facultades legales, estatutarias y, en especial, las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo primero (01) del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el primer día hábil del mes de noviembre del año 2022, se dio apertura formalmente al proceso de inscripción de las personas naturales y jurídicas, interesadas en integrar la lista de auxiliares de la justicia que se utilizará en los despachos judiciales de la compresión territorial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño de los cargos de auxiliares de la justicia, previstos en el artículo dieciséis (16) del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, de los aspirantes a integrar la lista de auxiliares de la justicia para los despachos judiciales de la compresión territorial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para el Periodo 2023-2025, esta Dirección Seccional expidió la Resolución No. 0002359 del 19 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se publica la Lista de Admitidos e Inadmitidos de los aspirantes a Auxiliares de la Justicia para el Distrito Judicial de Villavicencio”.

Que los señores CARLOS ALBERTO GÁRNICA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.379 de Bogotá, actuando como representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. - NIT. 800.042.194-2, y JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.687.579 de Santa Marta, en calidad de representante legal de las sociedades ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. - NIT. 900.202.442-4 y FINANPIRA ANALISIS Y GESTIÓN S.A.S. - NIT. 900.362.126-7, resultaron inadmitidos como aspirantes a integrar la lista de auxiliares de la justicia para los despachos judiciales de la compresión territorial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para el Periodo 2023-2025 a través de la Resolución No. 0002359 del 19 de diciembre de 2022 y, por tanto, interpusieron recurso de reposición y en subsidio apelación.

Que mediante las Resoluciones No. 0000103, 0000110 y 0000113 del 01 de febrero de 2023, esta Dirección Seccional dispuso no reponer la Resolución No. 0002359 del 19 de diciembre de 2022, y concedió ante la Unidad del Registro Nacional de



Auxiliares de la Justicia, los recursos de apelación incoados de acuerdo a lo establecido en el artículo diecinueve (19) del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.

Que mediante la Resolución URNAR23-51 del 24 de marzo de 2023, la Unidad del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, ordenó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio revocar la Resolución No. 0002359 del 19 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se pública la Lista de Admitidos e Inadmitidos de los aspirantes a Auxiliares de la Justicia para el Distrito Judicial de Villavicencio" respecto de las sociedades CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. - NIT. 800.042.194-2, ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. - NIT. 900.202.442-4 y FINANPIRA ANALISIS Y GESTIÓN S.A.S. - NIT. 900.362.126-7, con base en las razones expuestas en los puntos 3.3. y 3.10. de la parte considerativa de la mencionada decisión.

Que, de acuerdo a lo ordenado por la Unidad del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, el día veintiuno (21) de abril del 2023 esta Dirección Seccional notificó a través de correo electrónico a los recurrentes de la Resolución URNAR23-51, y les concedió a las sociedades CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. - NIT. 800.042.194-2, ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. - NIT. 900.202.442-4 y FINANPIRA ANALISIS Y GESTIÓN S.A.S. - NIT. 900.362.126-7, el plazo de tres (3) días hábiles para allegar la póliza de cumplimiento en los términos del artículo séptimo (07) del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, resulta procedente adicionar en el cargo de secuestre a la sociedad CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. - NIT. 800.042.194-2 para la categoría dos (2), por cuanto remitió y constituyó en el plazo otorgado de tres (3) días hábiles después de la notificación de la Resolución URNAR23-51, la póliza de cumplimiento de conformidad a lo previsto en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. Respecto de las sociedades ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. - NIT. 900.202.442-4 y FINANPIRA ANALISIS Y GESTIÓN S.A.S. - NIT. 900.362.126-7, es oportuno indicar que no reúnen las exigencias del mencionado Acuerdo, porque al transcurrir el término concedido en la notificación de la Resolución URNAR23-51, para allegar la póliza de cumplimiento, no remitieron respuesta y/o documento alguno con el propósito de acreditar el requisito.

Que, adicionalmente la señora REINELBA MORALES DE CARDENAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.174.126 de Acacias, aspirante a integrar la lista de auxiliares de la justicia para los despachos judiciales de la comprensión territorial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para el Periodo 2023-2025, en el cargo de secuestre para las categorías uno (1) y dos (2); mediante correo electrónico le dio alcance a la comunicación inicial que remitió a esta Dirección Seccional, con el propósito de acreditar el cumplimiento del requisito de la póliza de cumplimiento del artículo séptimo (07) del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, toda vez que por error de la aseguradora el cubrimiento de la garantía se determinó únicamente para los municipios de categoría dos (2), frente a lo cual, procedió a modificarla extendiéndola a los municipios de categoría uno (1). En ese orden, también es adecuado adicionar en el cargo de secuestre para la categoría uno (1) a la señora REINELBA MORALES.

En mérito de lo expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio,



## RESUELVE

**PRIMERO:** Adicionar en el numeral primero de la parte resolutive de la Resolución No. 1128 de 2023, por medio de la cual se conforma la lista de auxiliares de la justicia que se utilizará en los despachos judiciales de la comprensión territorial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para el periodo 2023-2025, en el cargo de secuestre a la sociedad CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. - NIT. 800.042.194-2, para la categoría dos (2) y a la señora REINELBA MORALES DE CARDENAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.174.126 de Acacias, para la categoría uno (1); quedando la lista de la siguiente manera:

## SECUESTRES

No.	NOMBRE ASPIRANTE	CEDULA	CARGO
1	ADMINISTRACION JURIDICA SAS	900907504-9	SECUESTRE C1
2	ALBERTO GARCIA VASQUEZ	86002324	SECUESTRE C1
3	ANGELA ISMERAY ARAGUA QUEVEDO	1034281194	SECUESTRE C1
4	BENJAMIN SUAERZ GONZANLEZ	3283582	SECUESTRE C1
5	DIANA PAOLA MELCHOR GUEVARA	1.121.830.441	SECUESTRE C1
6	EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO	86.030.289	SECUESTRE C1
7	ELIZABETH VERJAN ALMANZA	40.438.738	SECUESTRE C1
8	GENY RUBIELA LIZARAZO CASTAÑEDA	21.228.260	SECUESTRE C1
9	GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ	40.391.206	SECUESTRE C1
10	INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS	900594594-6	SECUESTRE C1
11	JORGE IVAN HERNANDEZ CAMELO	3.271.211	SECUESTRE C1
12	JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ	17.413.436	SECUESTRE C1
13	LIA ZARELLA CORREA GALINDO	55.159.883	SECUESTRE C1
14	LUZ MARY CORREA RUIZ	52.824.091	SECUESTRE C1
15	MARIA CLEOFE BELTRAN BUITRAGO	40.367.560	SECUESTRE C1
16	OLIVER ALEJANDRO RIVEROS ROJAS	1.121.879.234	SECUESTRE C1
17	REINELBA MORALES De CARDENAS	21.174.126	SECUESTRE C1
18	SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS SAS	901223016-3	SECUESTRE C1
19	YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS	52782407	SECUESTRE C1

No.	NOMBRE ASPIRANTE	CEDULA	CARGO
20	ABC JURIDICAS SAS	900678073-2	SECUESTRE C2
21	ADMINISTRACION JUDICIAL S&M SAS	901171397-1	SECUESTRE C2
22	ADMINISTRACION JURIDICA SAS	900907504-9	SECUESTRE C2
23	ADMINISTRACIONES PACHECO SAS	900907396-1	SECUESTRE C2
24	CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA	830084165-8	SECUESTRE C2
25	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS	800042194-2	SECUESTRE C2
26	GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ	40391206	SECUESTRE C2
27	INMOBILIARIA JURIDICA COLOMBIA SAS	900084347-5	SECUESTRE C2
28	INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS	900594594-6	SECUESTRE C2
29	INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS	901179256-5	SECUESTRE C2
30	ISACONS SAS	900608628-0	SECUESTRE C2
31	JACQUELINE VILLAZON MORENO	51950098	SECUESTRE C2
32	LUZ MARY CORREA RUIZ	52.824.091	SECUESTRE C2
33	OSCAR DARIO GARCIA LOPEZ	79.880.638	SECUESTRE C2
34	REINELBA MORALES De CARDENAS	21.174.126	SECUESTRE C2
35	SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS SAS	901223016-3	SECUESTRE C2
36	YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS	52782407	SECUESTRE C2

**SEGUNDO:** Remítase copia de esta Resolución a los despachos judiciales de la comprensión territorial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**

Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio

ADL\adl  
DACM\dacm  
PEOB\peob

Calle 36 No. 29-35/45 Barrio San Isidro. Conmutador Tel (08) 6701040  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-4-15